

Congreso

467

Nº 467



Legislativa
Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto *lepra*

Marzo 5 -
Mayo 11

1826

Congreso

N.º 467.

1826

Mayo

11

Tras de 826.

No 7.

1826
Dentro por el que se estableció un comercio libre con la
frontera mexicana y legado del Sr. Juan de Dios.

5 de mayo

1
La A. C. del Estado
libre de Contagiosa que-
riendo evitar de raíz
los terribles males q.
amenazaban al Estado
con el de la zona q. pa-
saron algunas Ciudades.
y socorren a estos mise-
rables del modo posible;
ha tenido á bien de-
cretar y decretó.

Art.º 1.º Se creará en el Estado
un establecim.^{to} propor-
cionado donde recoger á
todos los infectos del—

mal de lavarse y man-
tearlos en el orden mas
comb. a costar lo que
quiero de este mal, pre-
caba su terrible conta-
gio, y curarlo si fue-
se posible.

2.º A este efecto se destinan
todos los fondos q. exis-
ten de legados y limos-
nas para q. hospital
de S. Juan de Dios y los
demas q. se han secretan-

3.º To. El Jefe Político vocia.
To del Furo.º C. Nicolas
Carrillo q. promovio este
establecim. y del profe

sa mas diestro en
medicina q. se enen-
trase en el Estado al-
conocera el sitio apa-
posito, formara el
plano y reglam. a-
comodado a aquellos
fines, y lo propon-
dra con la brevedad
posible a la A. y. su
aprobacion, remitiien-
dosele al efecto el en-
yed.º curado en la
materia.

Al C. H.

Dado en S. Jose
a los cinco dias de

el mes de Mayo de 1826.

José P. Pina
Escr.

José Pina

Don. Xosé Pina
Escr.

Salto del Congo 5 de Mayo 44 de 1826

Vuelto al Congreso.

José Rafael
L. Vallego
Escr.

Greg. Guerrero
Escr.

A close-up photograph of a piece of aged, cream-colored paper. The paper shows signs of wear, including faint smudges and discoloration. Overlaid on the paper is elegant, flowing cursive handwriting in dark ink. The script is highly decorative, with large, ornate letters that are difficult to decipher. Prominent letters include a large 'P' on the left and a large 'O' in the center. The background shows faint, illegible text from the reverse side of the paper.

El Consejo Regio del Estado en
N. de D. D. en Consideracion Vto. Ase-
to de C. del presente, por el q. estableci-
en un Arance q. tal y visto el informe y sen-
ta del Vniverso Vto. el G. Vno. Alendo se en-
devueltos manifestandoy q. si bien el Arance
Vto. ha sido unido con el mayor placer
por q. en el se Contienen unas disposiciones
filantropicas, y del mayor interes para el
Estado, tanto por q. con el establecim. to
Vto. se socorre a un numero Considerab.
de individuos q. suenan en el abandono y
sin Consejo en Alivio en sus padecim. to
por q. por esta disposicion se evita el
Contagio q. alguna vez seria peligroso

al Cello y Compia interinaria de
y Contribucion. mediante a Consideracion en
Estado de Organizacion Completa, estando
Con los Atributos. fijos y Regle. Causa por
de de la Man. decimal y la ordenanza
de Yndia de la ordenanza y para el
tabaco. To del Estado y lo igual en
benigno al Estado. otras medidas
y no perjudiquen un Estado. To en la
parte. Porque benigna

Don Juan H de 1726
A.C.

San Pedro
L. Vaneza
Sonia

Greg. Guerrero
Jno.

~~Don Juan H de 1726~~

Carro
Gonzalez
Año 5.